



Resolución Directoral

N° 00232-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 00590-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual la Dirección General, remite el Informe de Gestión 2020 para su aprobación, con ciento treinta y seis (136) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha elaborado el "Informe de Gestión 2020", con el aporte de todas las Unidades Orgánicas de nuestra Institución;

La acción de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas está orientada al logro de los objetivos y metas institucionales en educación; siendo la primera y única institución educativa del Perú, con rango universitario, que ofrece formación profesional docente y artística en la especialidad de folklore, en las menciones de música y danzas. Asimismo, es la única escuela cuyo plan de estudios ha sido aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores, y está encargada de ejecutar las políticas culturales del Estado peruano en materia de folklore. Con la particularidad, que nuestra misión es fomentar la identidad nacional y difundir el folklore peruano;

El informe de Gestión contiene los logros alcanzados por las unidades orgánicas de la ENSFJMA durante el año 2020, en el marco de la educación con rango universitario en educación superior, con autonomía administración y presupuestal como unidad ejecutora del sector público, conformada por los sistemas de Recursos Humanos, abastecimiento, presupuesto público, tesorería, contabilidad y control; asimismo de acuerdo a sus competencias en la formación de profesionales docente y artistas en la especialidad de folklore; y, las demás que asigne la ley;

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0011268

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 953252



Que, con Informe N° 00282-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, remite el consolidado de los informes de gestión del 2020, de cada una de las Direcciones para revisión de la Dirección General;

Que, en reunión de Consejo Directivo, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el Informe de Gestión 2020 y, la elaboración del diseño, así mismo emitir la resolución respectiva para su publicación por el portal institucional;

Estando a lo informado y visado por el Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión 2020, que contiene los logros alcanzados por las unidades orgánicas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas durante el año 2020.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0011268

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **953252**